



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de marzo de 2022

Acta N° 6
Res. N° 447/022
Exp. N°2022-25-1-000507
PET/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas para el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo, enmarcadas en la creación de los “Centros María Espínola” durante el año 2022, así como el pedido de autorización, por vía de excepción, del uso de vehículos particulares y el gasto de combustible asociado;

RESULTANDO: I) que las visitas a los centros educativos por parte de los facilitadores de gestión implican la salida fuera de su localidad, y dado que el transporte público interdepartamental y suburbano no cuenta con amplitud de frecuencias y horarios, es necesario, para poder cumplir con el cronograma fijado, realizar dichas visitas en vehículo particular;

II) que la Circular N°30/021 dispone: *“Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionarios de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago del combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema (...)”;*

III) que entre las razones que habilitan la autorización se encuentran aquellas situaciones que por la naturaleza de las tareas encomendadas requieran el uso del vehículo particular del funcionario, lo que deberá ser debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la

Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET), se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 3 – Nueva Gestión de Centros Educativos; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 2.215.400 (pesos uruguayos dos millones doscientos quince mil cuatrocientos) financiados de la siguiente manera: \$ 446.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y seis mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 1.769.400 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos) con fondos de contraparte local del Proyecto 044;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Rubro	\$
Traslados (pasajes y combustible)	826.600
Alimentación	608.800
Alojamiento	580.000
Materiales	100.000
Imprevistos	100.000
Total	2.215.400

III) que se realizaron las afectaciones del gasto N°596/2022 por \$ 446.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y seis mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo, y N°598/2022 por \$ 1.796.400 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos), con cargo a fondos de la contraparte local, del Proyecto 044 del PET;

IV) que mediante nota N°36/2022 de fecha 8 de marzo de 2022, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID);



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo, enmarcadas en la creación de los “Centros María Espínola” de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas durante el año 2022 por un monto de hasta \$ 2.215.400 (pesos uruguayos dos millones doscientos quince mil cuatrocientos) financiados de la siguiente manera: \$ 446.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y seis mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo y \$ 1.769.400 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET).

2) Autorizar, por vía de excepción, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas habilitar el uso de vehículos particulares a aquellos funcionarios que determine, cuando por razones de tiempo y economía esta sea la opción más ventajosa, así como la realización del gasto de combustible asociado a su uso, en concordancia con lo estipulado en el punto d), apartado 2) del instructivo que luce de fs. 15 a 24 y que forma parte de la presente resolución.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del PET efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: traslados-pasajes por \$ 226.600 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil seiscientos); traslados-combustibles por \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil); alimentación por \$ 608.800 (pesos uruguayos seiscientos ocho mil ochocientos); alojamiento por \$ 580.000

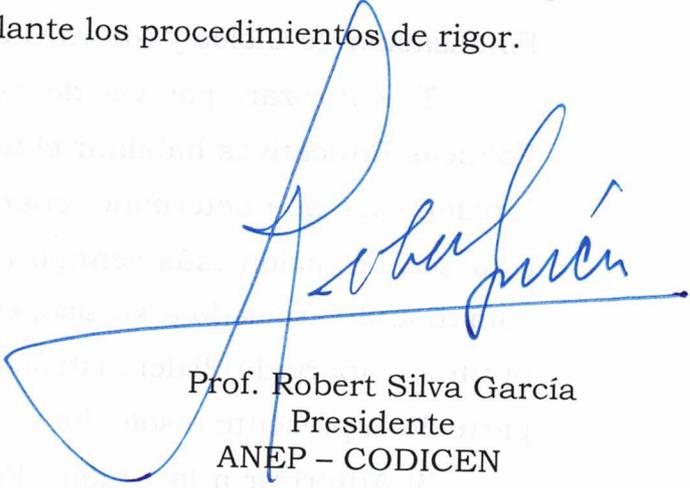
(pesos uruguayos quinientos ochenta mil); materiales por \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil); imprevistos por \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), a favor de la Sra. María de los Ángeles Martín cédula de identidad 1.665.993-8 y/o Sra. Alejandra Ramón cédula de identidad 1.703.168-8.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

5) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas y de la no objeción del BID.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN